

ACUERDO EJECUTIVO N°. 187-C

San José, 15 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Desfile de Boyeros San Josecito 2026*” representa una manifestación viva de la cultura del boyero y la carreta típica costarricense, expresiones que ostentan el título de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, otorgado por la UNESCO en el año 2005. El Desfile de Boyeros San Josecito 2026 constituye una expresión de dicho patrimonio cultural inmaterial y promueve la conservación de las tradiciones y manifestaciones culturales presentes en la comunidad de San Josecito, en el cantón de San Isidro de Heredia y en todo el territorio nacional. En este evento participan boyeros tanto de la localidad como de diversas regiones del país, lo que refuerza su carácter integrador y representativo de la identidad costarricense.
4. Que el citado desfile constituye una tradición emblemática de la comunidad, que pone en valor y resalta la identidad cultural costarricense, profundamente arraigada en un entorno de raíces cafetaleras. La cultura del boyero ha sido fundamental en la conformación de la nación y representa un elemento esencial de la identidad del país. Cada año, se espera con entusiasmo que el desfile de boyeros llene las calles de alegría, acompañado del característico sonido de las ruedas de las carrozas, manifestación que evoca la historia y la esencia de la comunidad.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DPC-DI-1519-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Que el desfile de bueyes y carrozas en el cantón de San Rafael de Heredia, a partir de la participación activa de las fuerzas vivas de su distrito de San Josecito, es una medida de salvaguardia que permite la transmisión de saberes y conocimientos a las nuevas generaciones, mediante la socialización de la actividad boyera, las yuntas de bueyes, la exhibición de la pintura tradicional de carrozas y la participación comunitaria en los recorridos efectuados para su sostenibilidad en el tiempo.

Debido a lo expuesto anteriormente, desde esta área técnica especializada, se considera pertinente otorgar criterio positivo a la declaratoria de interés cultural para el Desfile de Boyeros de San Josecito 2026 en el cantón de San Rafael de Heredia, por cuanto existen como una medida de salvaguardia implementada por las comunidades portadoras de tradición, quienes son actores directos responsables de la sustentabilidad, fortalecimiento y revitalización de esta manifestación cultural.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-DPC-DI-1519-2025 del 10 de octubre de 2025, la Dirección de Patrimonio Cultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-236-2025 del 13 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el “*Desfile de Boyeros San Josecito 2026*”, que se llevará a cabo el 15 de marzo de 2026, en San Josecito de San Isidro de Heredia.

Artículo 2º.- Rige a partir del 15 de octubre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud